

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 182

TEGUCIGALPA: 4 DE ENERO DE 1900

NUMERO 1.814

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

FOMENTO.—Se autoriza la erogación de \$ 51.08—
Se autoriza la erogación mensual de treinta y cuatro pesos—Autorízase la erogación de treinta pesos—Se autoriza el gasto de veinticuatro pesos mensuales—Se autoriza la erogación de doscientos pesos—Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto—Se autoriza la erogación de ochenta pesos—Se autoriza la erogación de ocho pesos—Se aprueba la mensura de una zona mineral—Autorízase la erogación de doscientos pesos—Se autoriza la erogación de cuarenta pesos.

AVISOS.

ESTADISTICA FISCAL.—Estado General de ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de junio de 1899.

FOMENTO

Se autoriza la erogación de \$ 51.08.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cincuenta y un pesos ocho centavos, que se invirtieron en la curación del alumno de la Escuela de Artes Salomón Velásquez, como sigue:

Por asistencia médica	\$ 35.00
— particular	4.00
Valor de las medicinas	12.08

Suma

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación mensual de treinta y cuatro pesos.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1899.

Habiéndose establecido una oficina telegráfica en la Carretera del Sur, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación mensual de treinta y cuatro pesos á que asciende el presupuesto de dicha oficina, como sigue:

Sueldo del telegrafista	\$ 30.00
Gatos ordinarios	2.00
Alquiler del local	2.00

Suma

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas, á contar desde el trece del corriente, fecha en que quedó instalada la oficina, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 5.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de treinta pesos.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta pesos que se pagarán á don Eulalio Rodríguez para sus gastos de traslación de esta capital á Amapala, en donde prestará sus servicios como Administrador de Correos; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo III, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza el gasto de veinticinco pesos mensuales.

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1899.

Siendo preciso trasladar á otro local la Administración de Correos de San Pedro Sula, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de veinte y cinco pesos mensuales que se pagarán por alquileres de la casa que ocupará la referida Administración, á contar desde el primero de diciembre próximo; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, imputándose el gasto á Fomento, capítulo III, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de doscientos pesos.

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1899.

Con vista de la solicitud presentada por los señores Samuel S. Valladares, J. Angel Licona, Vicente Vaquero, Felipe Cáliz y Pedro Reina h., en la que piden auxilio pecuniario del Gobierno para la celebración de la fiesta titular de Comayagüela; y

Considerando: que las celebraciones de este género contribuyen á dar ensanche á las transacciones comerciales entre los pueblos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar para el fin indicado la suma de doscientos pesos, que se pagarán por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1899.

Con vista de la renuncia interpuesta por don Joaquin Mendoza L., Administrador de Correos de Danlí; y estimando justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en sustitución del señor Mendoza á don José Pineda, quien devengará el sueldo de ley y tomará posesión de su empleo al haber rendido la fianza correspondiente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de ochenta pesos.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ochenta pesos, gasto que irrogó, en la parte correspondiente al Gobierno, el arbitramento seguido contra el contratista Pedro Paladini por falta de cumplimiento de la contrata en que se comprometió á terminar el edificio del Hospital General, del modo siguiente:

Honorarios del árbitro Santos Obando	\$ 30.00
Mitad de los honorarios del Secretario	
Martín Velásquez	30.00
Honorarios del perito Francisco A. Rosa	20.00

Suma

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de ocho pesos.

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ocho pesos que se pagarán al telegrafista Eliseo Toro para sus gastos de traslación de esta capital á Cedros, en donde prestará sus servicios.

2.º—Que esta suma se satisfaga por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 6.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba la mensura de una zona mineral.

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1899.

Vistas las diligencias de medida de la zona mineral sita en jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, que por acuerdo de catorce de agosto último se concedió al Dr. don R. Fritzgartner, la cual medida fué practicada por el Agrimensor don Eugenio Molina.

Considerando: que la mensura se halla conforme á lo dispuesto en el acuerdo de concesión y á las prescripciones de la Ley Agraria y Código de Minería vigentes.

Considerando: que si bien el Revisor Específico encontró un error en el plano, ha sido subsanado con posterioridad; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero la mensura de que se ha hecho mérito, que comprende setenta hectáreas.

2.º—Mandar extender á favor del concesionario el testimonio de las diligencias creadas sobre dicha zona, el cual le servirá de título conforme á la ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de doscientos pesos.

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1899.

Considerando: que don Hipólito Cano ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones como encargado de la Litografía Nacional durante la licencia concedida al Director de dicho establecimiento, y que es de justicia gratificar á aquél por sus buenos servicios; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de doscientos pesos que se pagarán por una sola vez al señor Cano, por el motivo antes indicado; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de cuarenta pesos.

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cuarenta pesos que se pagarán al fletero Félix Vásquez por la conducción de tres cargas de materiales telegráficos de esta capital á La Esperanza.

2.º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas de Intibucá, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, pone en conocimiento del público: que en esta fecha se ha presentado el señor don Agalón Hernández, vecino de San Andrés, en la demarcación municipal de La Unión, distrito de Cucuyagua, por sí y á nombre de las personas que siguen: Inocente Chacón, Cornelio Trigueros, Juan de D. Hernández, Leocadio Martínez, Pablo J. Villanueva, Victoriano Trigueros, Gregorio Rodríguez, Eulalio Villanueva, Eimón Rodríguez, Félix Hernández, Francisco Rodríguez, Nicolás Martínez, Jorge García, Ciriaco Rodríguez, Vicente Alvarado, Juan Portillo, Ciriaco Hernández, Eugenio Hernández, Teodoro Saavedra, Espectación Contreras, Visitación Trigueros, José M. Trigueros, Benito Saavedra, Abdón Hernández, Tránsito Contreras y José María Ramírez, denunciando ante esta oficina, como valdía, una faja de tierra que existe como á una legua de su domicilio, dicho terreno tiene como una caballería de extensión, es propio para la agricultura y pasturaje de ganado, no tiene caminos de hierro ni carreteras, ni está cerca de ningún centro mineral de importancia reconocida, tiene por límites: al Norte, terrenos de don Pedro J. Urquía; al Sur y Este, terrenos del común de San Andrés; y al Oeste, terrenos nacionales. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en el todo ó en parte con este denuncia, ocurra á esta Administración, en debida forma, dentro del término que la ley señala.

Santa Rosa: 18 de noviembre de 1899.

4—1

FRANCISCO ARGEÑAL.

Licitación

La Junta de Agua y Luz Eléctrica acordó en sesión extraordinaria del día de ayer, sacar á licitación el establecimiento de alumbrado eléctrico de esta ciudad y Comayagüela, lo que se pone en noticia de los interesados para que en el término de veinte días ocurran con sus propuestas.

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1899.

El Secretario de la Junta,

P. GÓMEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 23 del corriente mes ha sido denunciado por don Jesús C. Trejo, de este vecindario, como nacional, el terreno llamado "Los Hoyos," como de veinte manzanas de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, en esta jurisdicción de Nujocote, en esta comprensión municipal, lindante: al Oriente, con el terreno de "Los Rumos," de propiedad de don Nazario Pineda y Francisco Pineda Hernández; al Occidente, con terreno de don Lucio y Miguel Lara; al Norte, con terreno de don Jesús Pineda; y al Sur, con terreno nacional llamado "Arcilaca." El expresado denuncia ha sido admitido de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 26 de diciembre de 1899.

4—1

RAMÓN NEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, al público hace saber: que el Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández ha presentado á esta Administración un escrito sobre denuncia de un terreno nacional denominado "El Tamarindo," que existe en la jurisdicción municipal de Santa Rita, y que tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de La Libertad y otro de don Pedro J. Urquía; al Sur, terreno de los vecinos de Río Negro; al Este, terrenos valdíos y de don Eduviges Salguero; y al Oeste, terrenos de La Libertad. Dicho terreno se compone como de diez caballerías poco más ó menos, propias para la agricultura y pasturaje de ganado.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en el todo ó en parte con dicho denuncia, ocurra á manifestarlo durante el término que la ley señala.

Santa Rosa: 7 de diciembre de 1899.

30—2

FRANCISCO ARGEÑAL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor Manuel Antonio Amador, por sí y á nombre de los señores don Gregorio Varela, Ernesto y Nicolás Amador, se ha presentado á esta Administración denunciando un terreno denominado "Potocolo," sito en esta jurisdicción, entre los terrenos ejidales de Lepaterique y Mateo, compuesto de ciento treinta y cinco hectáreas más ó menos, y cuyos límites son: al Norte, con terreno de doña Irene de Larzábal y don Santos Soto; al Oriente, terreno ejidal de los vecinos de Mateo; al Sur, terrenos de Comayagüela y del Doctor don César Bonilla; y al Poniente, terreno ejidal de Lepaterique.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1899.

13—5

C. CORDOVA.

CODIGOS NUEVOS

DE LA

República de Honduras

Se venden en la Receptoría de Rentas de Tegucigalpa.

Código Penal, vale.....	\$ 3.00
— de Minería, vale.....	2.00
— de Comercio, vale.....	4.00
— Civil, vale.....	7.00
— de Procedimientos, vale....	8.00
Ley Orgánica de Tribunales, vale..	2.00

ESTADO GENERAL

de ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República--Junio de 99

INGRESOS

EGRESOS

INGRESOS		EGRESOS	
Existencia del mes anterior.....		\$ 132,061.12%	
RENTA ADUANERA			
Derechos de importación.....	\$ 57,017.64		
— de licores.....	4,940.56		
Adicional—30 p. S.....	20,878.22		
Recargo—20 p. S.....	18,104.29		
Bodegaje.—Aduanas.....	7,770.35		
Fardos postales.....	182.62		
Importaciones terrestres.....	28.96	\$ 108,900.64	
IMPUESTOS			
Bodegaje.—Puertos menores.....	\$ 1,228.83		
Derechos de anclaje.....	6.00		
Faro y tonelaje.....	151.97		
Muelle.—Productos.....	1,569.89	2,986.69	
PAPEL DE ADUANAS			
Producto de pólizas.....	\$ 408.70		
— manifiestos.....	157.00		
— permisos.....	182.00		
— pases.....	373.00		
— matriculas.....	2.00		
— patentes.....	228.50	1,351.20	
EXPORTACION			
Exportación de ganado.....	\$ 876.00		
— frutos.....	1,190.20		
— madera.....	426.00	2,482.90	
ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES			
Producto de timbres y papel sellado.....	\$ 6,922.58		
— impuesto pecuario.....	2,574.00		
— tarjetas telegráficas.....	3,200.56		
— especies postales.....	1,822.74		
— leyes y textos.....	227.75		
— cablegramas.....	1,435.91	16,203.53	
MONOPOLIOS			
Renta de aguardiente.....	\$ 75,879.44		
— licores.....	8,371.11		
— tabaco.—En rama.....	3,386.81		
Puros ordinarios.....	109.44		
— finos.....	4.70	3,500.95	
Pólvora.....		3,124.31	90,975.81
VARIOS INGRESOS			
Escuela de Artes.—Productos.....	\$ 864.25		
Encuadernación Nacional.—Productos.....	83.75		
Imprenta Nacional.—Productos.....	144.95		
Litografía Nacional.....	10.09		
Montepío—2 p. S.....	313.09	1,416.04	
INGRESOS EVENTUALES			
Amortizaciones extraordinarias.....	\$ 15.00		
Comisos.....	637.37		
Dispensa de edictos.....	53.00		
Fondo de desertores.....	48.24		
Ingresos extraordinarios.....	371.00		
Multas.....	1,040.10		
Resultas.....	649.50		
Vapor del Pacífico.....	240.08	3,014.21	
CUENTAS VARIAS			
Ahorros de guarnición.....	\$ 719.89		
Constancias de crédito.....	1,181.75		
Deuda interior.....	997.53		
Documentos por cobrar.....	18,484.30		
Giros postales.....	104.22		
Préstamos.....	22,300.00		
Rezagos.....	197.50		
Traslaciones.....	141,414.08	185,379.33	
RENTA ADUANERA			
Descargos virtuales.—Concesiones.....	\$ 14,788.87		
Importaciones oficiales.....	1,014.17		
Tratado de reciprocidad.....	859.42		
Averías.....	222.10	\$ 16,864.56	
Renta Aduanera.—Gastos.....		137.00	\$ 17,001.56
GASTOS DE LOS MONOPOLIOS			
Renta de Aguardiente.—Compras.....	\$ 3,330.25		
— Contratistas.....	14,756.81		
— Honorarios.....	3,250.06		
— Gastos.....	3,808.22	\$ 24,645.36	
Renta de Licores.—Contratistas.....	\$ 3,200.00		
— Honorarios.....	526.10		
— Gastos.....	317.40	4,043.50	
Renta de Tabaco.—Honorarios.....	\$ 9.83		
— Gastos.....	3.49	13.12	
Renta de Pólvora.—Honorarios.....	100.53		
— Gastos.....	181.76	342.29	
Honorarios de especies timbradas y postales.....		1,080.87	20,125.14
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO			
A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—			
I.—Poder Legislativo.—Sueldos.....			
— Sueldos.....	\$ 90.00		
— Gastos.....	245.00	\$ 335.00	
II.—Poder Ejecutivo.—Gastos.....			
— Sueldos.....	\$ 1,569.00	1,569.00	
Ramo de Gobernación.—Sueldos.....	\$ 4,442.68		
— Gastos.....	5,345.15	10,141.81	
— E. O.....	353.50		
Encuadernación Nacional.—Gastos.....		181.50	
Imprenta Nacional.—Gastos.....		2,627.55	
Presidio.....		3,949.48	
Ramo de Policía.....		2,948.84	
Hospital General.....		1,378.00	23,074.08
C.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—			
— Sueldos.....	\$ 300.00		
— Gastos.....	1,387.88		
— E. O.....	415.00		
— Subvenciones.....		5,064.51	7,056.84
D.—DEPARTAMENTO DE HA.....			
— Sueldos.....	\$ 6,553.66		
— Gastos.....	1,648.32		
— E. O.....	118.95	8,315.93	
E.—DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO:—			
— Constancias de Crédito.....	\$ 886.27		
— Deuda interior.....	9,729.87		
— Intereses y descuentos.....	236.49		
— Rezagos.....	637.45	11,510.08	
F.—A A A TO FOMENTO:—			
— Gastos.....	\$ 5,669.65	\$ 5,669.65	
Ramo de Telégrafos.—Sueldos.....	\$ 11,213.86		
— Gastos.....	2,069.00	13,282.86	
Ramo de Correos.—Sueldos.....	\$ 982.33		
— Gastos.....	2,984.48	3,966.79	
Casa de Moneda.—Gastos.....		556.36	
Escuela de Artes.—Gastos.....		1,613.41	
Litografía Nacional.—Gastos.....		392.04	25,481.11
G.—PA A TO D GUERRA:—			
— Sueldos.....	\$ 6,068.82		
— Gastos.....	7,897.85		
— E. O.....	4,192.81	\$ 18,159.48	
Plana Mayor.....		8,450.82	
Haberes de tropa.....		15,941.62	
Brigada de Artillería.....		1,885.00	
Banda Marcial.....		2,630.46	
Montepío.....		4,438.44	
Jubilados.....		535.12	
Inválidos.....		894.00	
Guerra Civil.....		60.00	
Vapor del Atlántico.....		2,777.42	
Extraordinarios de Guerra.....		464.16	58,265.31
H.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—			
III.—Poder Judicial.—Sueldos.....			
— Sueldos.....	\$ 5,552.71		
— Gastos.....	577.00		
— E. O.....	600.00	6,729.71	
VARIOS EGRESOS			
Producto de cablegramas.....	\$ 1,228.75		
Resultas.....	277.37	1,506.12	
CUENTAS VARIAS			
Ahorros de guarnición.....	\$ 845.58		
Billetes Privilegiados.....	3,342.00		
Banco Comercial.—Depósitos.....	968.08		
Contratas.....	73,629.42		
Documentos por cobrar.....	2,652.56		
Hacienda Nacional.....	1,330.03		
Préstamos.....	33,878.18		
Traslaciones.....	152,072.71		
Contribución Federal.....	2,487.13	\$ 270,501.21	
Existencia para julio de 1899.....			
		\$ 457,627.07	
		87,153.79%	
		\$ 544,780.86%	

COMPROBACION

de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para julio de 1899	
Dirección General de Rentas.....	53.708	59½	161.965	78	215.674	37½	183.232	70	32.441	67½
Aduana de Amapala.....	5.421	99	49.275	94	54.697	93	47.665	49	7.032	44
“ “ Puerto Cortés.....	29.574	99	70.018	51	99.593	50	93.625	63	5.967	87
“ “ Trujillo.....	2.915	32	6.106	82	9.022	14	7.515	07	1.507	07
“ “ Roatán.....	112	53	3.824	42	3.936	95	3.753	31	183	64
“ “ La Ceiba.....	10.188	42	11.760	12	21.948	54	15.084	94	6.863	60
Administración de Tegucigalpa.....	4.719	05	30.101	27	34.820	32	30.022	56	4.797	76
“ “ Comayagua.....	266	39	10.797	62	11.064	01	8.069	38	2.994	63
“ “ El Paraiso.....	1.343	18	5.381	22	6.724	40	5.676	15	1.048	25
“ “ Choluteca.....	1.131	98	4.266	95	5.398	93	5.105	56	293	37
“ “ Valle.....	5.663	49	5.763	95	11.427	44	4.796	30	6.631	14
“ “ La Paz.....	283	93	4.094	71	4.378	64	3.584	74	793	90
“ “ Olancho.....	1.867	49½	6.008	81	7.876	30½	6.030	08	1.846	22½
“ “ Santa Bárbara.....	474	74½	6.928	48	7.403	22½	6.717	34	685	88½
“ “ Yoro.....	197	43½	4.984	74	5.182	17½	4.709	26	472	91½
“ “ Gracias.....	839	70	2.792	19	3.631	89	3.629	42	2	47
“ “ Copán.....	325	92	11.700	29	12.026	21	10.985	12	1.041	09
“ “ Cortés.....	11.677	27½	13.593	68	25.270	95½	14.485	21	10.785	74½
“ “ Intibucá.....	1.228	42	3.354	24	4.582	66	2.938	81	1.643	85
Casa Nacional de Moneda.....	61	14	61	14	61	14
Aduana de Iruña.....	59	13½	59	13½	59	13½
	132.061	12½	412.719	74	544.780	86½	457.627	07	87.153	79½
			132.061	12½			87.153	79½		
			544.780	86½			544.780	86½		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....					227.340	41
<i>Se deducen:</i>						
Descargos virtuales.....	16.864	56				
Gastos de la Renta Aduanera.....	137	00		17.001	56	
Gastos de la Renta de Aguardiente.....	24.645	36				
“ “ “ “ Licores.....	4.043	50				
“ “ “ “ Tabaco.....	13	12				
“ “ “ “ Pólvara.....	342	29				
Honorarios de especies timbradas y postales.....	1.080	87		30.125	14	
Producto de cablegramas.....	1.228	75				
Resultas.....	277	37		1.506	12	48.632 82
Utilidad de las Rentas.....						178.707 59

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 4 de octubre de 1899.—Tomás E. Soto.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara h.